

"No se harán levas en el distrito federal, hasta que se designe el contingente que le corresponde y el modo en que deba llenarse."

Admitida á discusion, y declarada de obvia resolucion, hubo lugar á votar y fué aprobada por cuarenta señores contra el Sr. Cañedo.

Se nombró una comision para llevar este asunto al senado, á mocion del señor presidente.

Fueron aprobados los siguientes dictámenes de la comision de peticiones.

Uno en que propone pase á la de crédito público, donde están los antecedentes, la solicitud de D. Antonio Sesma, sobre pago de lo que le adeuda la nacion.

Otro en que consulta pase á la de justicia, la de D. Juan Nepomuceno Batres y Nágera, reducida á que se le declare debersele devolver el empleo de general de brigada de que fué despojado.

Se señalaron para discutirse en la inmediata, los siguientes dictámenes:

De la comision de justicia.

Sobre la solicitud del C. Antonio Adorno, para que se le restituya el empleo de comandante de batallon.

De la de guerra.

Sobre arreglo del cuerpo de ingenieros.

Se levantó la sesion.

Manuel Crescencio Rejon, presidente. —*Vicente Guido de Guido*, diputado secretario. —*Sabás Antonio Dominguez*, diputado secretario.

SESION

del dia 8 de Marzo de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado.

En que acompaña aprobado el acuerdo de esta cámara, relativo á facultar al gobierno para aumentar el número de serenos. Al gobierno.

En que remite el acuerdo de aquella cámara, relativo á que los empleados de la federacion presten juramento á las constituciones de los Estados donde residen. A la de puntos constitucionales.

En que devuelve reformado el de esta cámara, reducido á que se ceda al Estado de San Luis Potosí el edificio llamado de la Compañía. A la que entendió en el asunto.

De la de relaciones.

En que remite los impresos recibidos de los Estados de la federacion. Que se archiven.

En que acompaña la iniciativa del señor diputado D. José María Padrés, sobre que se le conceda patente ó privilegio exclusivo por seis años para el uso de unos buques que ha inventado para navegar en el vaso de Texcoco y Chalco. A la de industria.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Olaguibel, que dice:

"Pido á la cámara se sirva acordar que dentro de diez dias informe el gobierno, sobre cuáles son los obstáculos que impiden el exacto cumplimiento de la ley de 31 de Mayo de 1823."

Su autor pidió se declarara de obvia resolucion, lo fué, y quedó desechada.

Del Sr. Espinoza, concebida en estos términos:

"Suplico á la cámara, que los lunes y juéves en que hubiere sesion, se dediquen exclusivamente para discutirse los negocios de hacienda de trascendencia universal."

Declarada de obvia resolucion, á peticion del Sr. Dominguez, fué aprobada.

Del Sr. Guido, suscrita por el Sr. Olaguibel, concebida en esta forma:

"Pido á la cámara, prevenga al gobierno que excite el celo de los fiscales de imprenta, para que tenga exacto cumplimiento la ley de 31 de Mayo de 1823."

Declarada de obvia resolucion, fué desechada.

La comision encargada de llevar al senado el acuerdo sobre levas, avisó haber cumplido con su encargo.

Se pusieron á discusion los dictámenes siguientes:

De la comision de justicia.

El reducido á la solicitud de D. Antonio Adorno, que concluye con la siguiente proposicion:

"Se dispensa á D. Antonio Adorno, la falta porque fué separado del servicio militar bajo el carácter de desertor, pudiendo el gobierno restituirlo á su empleo."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cincuenta y seis señores contra dos. Y se aprobó por cincuenta y siete señores contra uno: aprobaron todos los primeros, con mas el Sr. Aranda, y reprobó solo el Sr. Romero (D. Juan José).

De la de guerra.

El relativo al arreglo del cuerpo de ingenieros, y se suspendió su discusion.

TOMO IV.—13.

Fueron leidos por primera vez los siguientes dictámenes:

De la comision inspectora.

Sobre los presupuestos de gastos para los ramos de hacienda, guerra y marina.

Sobre el del ramo de relaciones.

De la de crédito de público.

Sobre la solicitud del benemérito de la patria, Ciudadano General Vicente Guerrero, para que se le remunere una parte de los desembolsos que ha sufrido para el logro de la Independencia.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento.

Manuel Crescencio Rejon, presidente. —*Vicente Guido de Guido*, diputado secretario. —*Sabás Antonio Dominguez*, diputado secretario.

SESION

del dia 9 de Marzo de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado.

En que acompaña el acuerdo de aquella cámara, sobre que los nombramientos de generales de brigada puedan recaer en coroneles efectivos aunque no sean graduados de aquel empleo. Que se acuse el recibo y pase á la comision de guerra.

De la del congreso de Jalisco.

En que acompaña dos copias certificadas del expediente sobre estincion del tribunal de Haceduría. Que se acuse el recibo y pase á la de negocios eclesiásticos.

Del gobernador de Querétaro.

En que remite cinco decretos expedidos por aquella legislatura desde 17 de Febrero último hasta 6 del corriente. Que se acuse el recibo y pasen á la de puntos constitucionales.

Del de Coahuila.

En que acompaña el decreto núm. 28 expedido por aquella legislatura en 16 del corriente. Que se acuse el recibo y pase á la de puntos constitucionales.

Del Sr. diputado D. Felipe de la Garza.

En que avisa permanecer enfermo, acompañando dos certificados para acreditarlo. A la de justicia.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de guerra, sobre arreglo del cuerpo de ingenieros, que quedó suspenso en la de ayer; y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por treinta y nueve señores contra diez y nueve.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la primera comision de hacienda.

El reducido á libertar de derecho varios efectos de la industria ó comercio de los indios, que á la letra dice:

“Penetrada la primera comision de hacienda, de la suma importancia de hacer sentir de todas maneras las ventajas de la Independencia á la clase mas abatida del Estado, que es la de los llamados Indios, estaba resuelta á proponer la absoluta esencion de impuestos nacionales á todos los artículos que son casi exclusivamente de su industria ó comercio particular. Dicha clase disfrutaba este privilegio en tiempo del gobierno español, el cual concediéndola á las personas y no á las cosas, humillaba, es verdad, pero al menos beneficiaba á aquellas, y nosotros hasta ahora, por evitarles la humillacion, las hemos tenido privadas del bien, cuando era tan fácil consultar ambas cosas.

“Decidida á esto la comision, trabajaba en formar los cálculos que patentizasen á la cámara lo muy poco que la hacienda pública dejaria de percibir por esas esenciones, y los infinitos bienes que haria, y bendiciones que se atraeria á merced de tan pequeños sacrificios; cuando el benéfico celo del gobierno, animado de los mismos sentimientos, dirigió á la cámara su iniciativa, con fecha 23 del próximo pasado. No puede menos la comision que abrazarla gustosa en todas sus partes, y aun darle la mayor estencion á que estaba resuelta de antemano.

“Puede decirse, que los indios no han resentido hasta ahora mas beneficio de la Independencia, que la creacion de algunas escuelas en los pueblos, beneficio que aunque grandísimo, no les hace ahora sensibles sus vensajas, y ántes bien, se les hace duro pribarse del auxilio que desde pequeños les prestan sus hijos para ganar el alimento. Es pues, preciso sensibilizarles mas las ventajas de su actual situacion.

“Escepcionar á las personas y no á las cosas, seria fomentar la odiosa distincion de clases, de que deben borrarse hasta los rastros, siguiendo la política y prevenciones del primer congreso general.

“Los artículos que la comision ha escojido y propone para la escepcion, son todos de la industria y comercio particular de los indios, que ó los fabrican exclusivamente ó los compran para traficar con ellos y ganar su misable subsistencia con infinito afan, solo soportable para ellos.

“El producto que en el distrito federal produce la alcabala de estos artículos un año con otro, con dificultad llega á doce mil pesos, para cuya coleccion se cometen doce millones de estorciones. El indio introductor de una docena de aventadores y un petate de tule, de media docena de palas, etc., etc., por dos ó tres granos que tiene que entregar del

“impuesto, ó lo dá á los guardas en la garita para que se aprovechen, ó lo que es casi general, largan una de las dos piezas que forman su vestuario, y tienen que venir á la aduana casi desnudos, en donde para obter un pase y un pagó, pierden dos ó tres horas agolpándose casi siempre en las mesas ohenpleados, por unos rendimientos tan mezquinos, que atiendan mas escrupulosamente á los de mayor cuantía.

“Todas estas indicaciones, deciden á la comision á proponer á la deliberacion de la cámara, el artículo siguiente:

“Quedan libres de todo derecho nacional en el distrito y territorios de la federacion, los siguientes artículos:

“Arenilla para los plateros.

“Idem para vidrios.

“Idem para alfareros.

“Idem del desagüe ó marmajita.

“Arpilleras rasposas de Ixmiquilpan.

“Arpillera corriente de vara.

“Aventadores.

“Bateas de todos tamaños de madera blanca.

“Costales de Tlayacapan é Ixmiquilpan.

“De malva ó de ixtle de todos tamaños y calidades.

“Canastas y canatillas de todos tamaños y calidades.

“Cola.

“Cucharas de madera torneadas.

“Idem sin tornear.

“Dátil verde, pasado ó azucarado.

“Escobas de palma ó de popote.

“Escobetas de todas calidades.

“Hilo, capotillo, lechuguilla, y de todas calidades.

“Jáquimas de mecate.

“Lazos de todas calidades.

“Leña en hombros de hombre.

“Mantas, lechuguilla de Ixmiquilpan y de Cadereyta.

“Manzanas, molinillos, melon.

“Madera blanca ordinaria de Jalocote y Ollamel en hombros de hombre.

“Naranja.

“Nuez de todas calides.

“Plátano, idem, idem.

“Palas de madera.

“Palma.

“Pepita de calabaza ó de melon lisa ó peluda.

“Peron.

“Petate de todas calidades.

“Pepitoria de nuez ó de pepita.

“Piña y pera.

“Pescado blanco.

“Reatas.

“Romero seco.

“Sal-tierra.

“Semilla de cebolla.

“Sombreros de palma.

“Sacas morosqueras.

“Sandía.

“Talegas de malva ó de ixtle.

“Teja-manil.

“Uva.

"Cedazos de todos tamaños y calidades.

"Telas de florear ó cedazo.

"Tequesquiste.

"Tompeates de todo tamaño.

"Ayates, chomite ó cordon de lana.

"Carbon en hombros de hombre.

"Gerguetillas de lana ordinaria.

"Sabanilla de idem, idem.

"Tarabillas.

"Tinajeros de madera ordinaria.

"Pita y toda clase de fruta."

El Sr. Pacheco hizo mocion para que se declarara de obvia resolucion este asunto; la secundaron los Sres. Dominguez, Tornel y Güido, y así se acordó.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cincuenta y nueve señores.

Se dispuso, á mocion del Sr. Güido, que pasara este acuerdo á la otra cámara por medio de una comision, y así se ejecutó.

El Sr. Quintana [D. Matías], hizo la siguiente proposicion:

"Pido á la cámara que el dictámen aprobado y su discusion, se traduzca al idioma mexicano, otomí y tarasco; y que se imprima para la inteligencia de todos."

Admitida, fué aprobada.

De la de justicia.

Sobre la solicitud del presbítero C. Ignacio Jimenez del Guante, que concluye con la siguiente proposicion:

"Devuélvanselo al presbítero C. Ignacio Jimenez del Guante, los documentos que acompañó á su acusacion contra el ministro de la guerra, dándosele tambien la copia que solicita del dictámen de la seccion del gran jurado."

Declarado de obvia resolucion, á peticion del Sr. Dominguez, fué aprobada.

Sobre que pasen á la especial de administracion de justicia en el distrito, los expedientes núms. 34, 35, 36 y 37, que tienden á este objeto.

A peticion del Sr. Gondra, se declaró de obvia resolucion, y fué aprobado.

Por la misma causa lo fueron los siguientes:

De la propia comision.

Sobre que tambien pase á la dicha comision especial, el relativo á la contestacion dada por el jefe político de la Baja California, á los reclamos hechos por el supremo tribunal de justicia de Jalisco, por los defectos cometidos en la formacion de un proceso.

Sobre que pasen á la suprema corte de justicia, el expediente y sus tres incidentes, reducido á responsabilidad del juez de letras de Colima.

Sobre que se archive el decreto núm. 40 de la legislatura de Michoacan, reducido á habilitacion de jueces de primera instancia.

Sobre que tambien se archive la proposicion del Sr. Aldrete, para que se nombrara una comision que revise y visite cualesquiera causas fenecidas, aunque sean de tribunales privilegiados.

Sobre que se devuelva al gobierno el expediente reducido á la exposicion del vice-presidente de la República, en que se queja de un impreso titulado: "El polar desterrado," para que obre conforme á las leyes vigentes.

Sobre que se devuelva al Lic. Don Agustin Vallarta, el expediente reducido á su queja por haber sido procesado por la audiencia de México.

Sobre que tambien se devuelva para que ocurra por conducto del gobierno, al

C. José Hilario Ibarquiengoytia, la solicitud en que pide dispensa de un curso de cánones.

Sobre que se devuelva al gobierno el expediente relativo á la queja de D. Vicente Romero, contra el comandante general de San Luis Potosí, para que la parte use si le conviene del recurso que le franquean las leyes.

De la comision de gobernacion.

Sobre que se archive el decreto dado por la legislatura de Veracruz en 30 de Enero de 826.

Sobre que tambien se archive el de la misma legislatura, dado en 29 de Diciembre de 825.

Sobre que igualmente se archive el de la propia legislatura, dado en 21 de Enero de 826.

Sobre que tambien se archive el de la misma legislatura, dado en 20 de Diciembre de 825.

Sobre que se reserven para cuando se trate de la ley de privilegios exclusivos las solicitudes de los Sres. Balencana y Chavert, reducidas á que se les conceda el de el establecimiento de unos baños generales de vapor.

Sobre que se archive el decreto de la legislatura de Veracruz, dado en 24 de Enero de 826.

Sobre que se pase á la de puntos constitucionales el acuerdo del senado, relativo al artículo 58 del decreto núm. 7 de la legislatura de San Luis Potosí.

Sobre que se archive el expediente reducido á la compostura de caminos que se hallan grabados con peajes con el mismo producido de ellos.

Sobre que se retire para remitirse al gobierno, cuando se trate de la ley de privilegios exclusivos, la solicitud de D.

Daniel Robinson, para que se le conceda beneficiar minas de carbon.

Sobre que se reserve para cuando venga al senado el asunto relativo á que los individuos del congreso no puedan acercarse al gobierno, etc., la proposicion del Sr. Paz reducida al propio objeto.

Sobre que se archive el decreto núm. 10 de la legislatura de Michoacan, dado en 24 de Enero de 826.

Sobre que tambien se archive el de la de Guanajuato núm. 28, dado en 6 de Marzo de 826.

Sobre que igualmente se archive el de la de Puebla, dado en 11 de Marzo de 826.

Sobre que se pase á la de puntos constitucionales el acuerdo del senado, reducido á desaprobar el acuerdo núm. 21 del congreso de Coahuila y Tejas.

Sobre que se pase á la segunda de hacienda, el expediente relativo al porte de la correspondencia de los Estados; que á peticion del Sr. Ortigosa, se acordó fuese de preferencia.

De la segunda de hacienda.

Sobre que tambien pase á la inspectora, el reducido al pago de lo gastado en la obra de las salas y oficinas de la suprema corte de justicia.

Quedaron solo con la primera lectura los siguientes:

De la primera de hacienda.

Sobre la tarifa llamada del viento.

De la de gobernacion.

Sobre el acuerdo del senado, reducido á vagos.

Sobre asientos de los gobernadores de los Estados.

Sobre aumento de honorarios á los conductores de la correspondencia de San Luis Potosí á San Miguel el Grande.

Sobre establecimiento de una estafeta en el pueblo de Coactepec.

Sobre otra en el mineral de Bolaños.

De la de guerra.

Sobre la solicitud del ciudadano coronel Mariano Barbabosa.

Sobre la adición hecha por el senado al acuerdo de esta cámara, para proveer de capellan y cirujano á los batallones de milicia activa guarda-costas.

Sobre la solicitud de los dependientes de la contaduría mayor, para ser incorporados en el montepío militar.

De la segunda de hacienda.

Sobre satisfacer á los empleados los descuentos que se les hicieron en virtud del soberano decreto de 11 de Marzo de 822.

Sobre establecimiento de un correo desde Oaxaca á Acapulco por Jamiltepec.

Sobre establecimiento de otro desde San Luis Potosí al mineral de Catorce.

Sobre establecimiento de idem, desde Monterey el puerto del Refugio.

Sobre la solicitud de Doña Luisa Clement, para que se jubile á su marido con todo el sueldo.

De la de justicia.

Sobre la solicitud de D. Santiago Sañón, para que se le dispensen dos cursos de cánones.

Sobre la del C. José Leal, para que se le indemnice de la pérdida que sufrió.

por el embargo y venta que el gobierno español hizo de su casa en el pueblo de Perote.

Sobre el equívoco que aparece en el artículo 9.º de la ley de 20 de Mayo de 826, relativa al arreglo de los tribunales de circuito y juzgados de distrito.

Sobre aclaración del artículo 25 de la citada ley.

Sobre la solicitud del escribano y porteros del estinguido consulado de Guadalupe, para que se les declare cesantes.

Sobre la de D. José Manuel del Collado, para que se le prorratee la pérdida de los robos entre los conductores.

Sobre la de D. Rafael Saucedo, para que se le premie no obstante ser pasado el término de la ley.

De la de negocios eclesiásticos.

Sobre la solicitud de varios eclesiásticos, para que se les premien los servicios que prestaron á la Independencia.

Se señalaron para discutirse en la inmediata, los dictámenes siguientes:

De la comision primera de hacienda

Sobre derechos del aguardiente el Ginebra.

De la de gobernacion.

Sobre privilegios exclusivos.

De la de crédito público.

Sobre pago del crédito de la familia de Mr. Abner Duncan.

De la primera de hacienda y guerra unidas.

Sobre alabarderos.

Se levantó la sesion.

Manuel Crescencio Rejon, presidente.
—*Vicente Guido de Guido*, diputado secretario.—*Sabás Antonio Dominguez*, diputado secretario.

SESION

del dia 10 de Marzo de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de guerra.

En que consulta la avolicion de los artículos 182 del primer reglamento de artillería y el 64 de la ordenanza del mismo cuerpo, que tratan de sobre sueldo á los jefes y oficiales que desempeñen el mando interino de tropa y departamento. A la comision de guerra.

En que tambien consulta la dotacion de plazas de que debe componerse la secretaría del supremo tribunal de guerra y marina. A la que entendió en el asunto.

En que remite setenta ejemplares de la memoria de este ramo. Que se acuse el recibo y se repartan.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Blasco, que dicen:

"1.º Pido á la cámara se sirva admitir á discusion el proyecto de decreto que sigue:

"Se declara nulo, el nombramiento que para ministro de la suprema corte de justicia, recayó en el Sr. D. Francisco Antonio Tarrazo, por no haber tenido este individuo al tiempo de su eleccion, la edad que requiere el artículo 125 de la constitucion federal."

"2.º Pido á la cámara, se sirva admitir á discusion y aprobar el siguiente proyecto de ley:

"Artículo 1.º La corte suprema de justicia se compondrá de dos ministros mas, sobre los once que señala el artículo 124 de la constitucion federal.

"2.º Las legislaturas de los Estados procederán á la eleccion de los dos ministros, con arreglo á lo dispuesto en la seccion 2.º, título 5.º de la misma constitucion."

"3.º Pido á la cámara, se sirva admitir á discusion y aprobar el siguiente proyecto de decreto:

"El congreso proroga sus sesiones por el tiempo que permite el artículo 71 de la constitucion federal."

A peticion del Sr. Baranda, se preguntó si se declaraban urgentes, y resultó que no, á excepcion de esta última que se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De los Sres. Navarro, Rejon y Evia, concebida en esta forma:

"Suplicamos á la cámara, se sirva declarar que es del resorte de los Estados, dictar todas las leyes que juzguen convenientes á evitar el fraude del tabaco."

Declarada urgente, se mandó pasar de preferencia á la segunda comision de hacienda.

Del Sr. Berruecos, que dice:

"Las leyes ó decretos que miren peculiarmente al distrito y territorios, se encabezarán con esta fórmula:

"El congreso general, como legislatura particular del distrito y territorios, ha decretado lo siguiente."

Admitida, se preguntó si se declaraba de obvia resolucion, y resultó que no,

mandándose pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se procedió á la eleccion de presidente y vice-presidente de la suprema corte de justicia, y quedó electo para lo primero, el Sr. D. Juan Ignacio Godoy por el voto de catorce Estados, contra uno que tubo el Sr. Yañez, y para lo segundo el Sr. D. José Antonio Méndez por 9 votos contra 5 que tuvo el Sr. Vélez, y uno el Sr. Navarrete.

Fueron puestos á discusion los dictámenes siguientes:

De la comision de guerra.

El que concluye con la siguiente proposicion:

"Se extingue la compañía de alabarderos, quedando éstos con su sueldo íntegro, entretanto que el gobierno los destina segun su aptitud y mérito."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cincuenta y cuatro señores.

De la comision primera de hacienda.

El reducido á la introduccion y derechos que debe pagar el aguardiente Ginebra.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general, por veintinueve señores contra diez y siete.

Se entró á la particular de sus artículos.

"1.º Se permite la introduccion del aguardiente Ginebra, con calidad de acreditar su legitimidad con factura de la fábrica de su procedencia."

Se suspendió la discusion.

Se dió primera lectura al dictámen que sigue:

De la segunda comision de hacienda.

Sobre aumento de sueldo á los escribientes de las secretarías de Estado.

A peticion del Sr. Tornel, se acordó que se cite al secretario de relaciones para la discusion de los tratados con S. M. B.

Se levantó la sesion.

Manuel Crescencio Rejon, presidente.
—*Vicente Guido de Guido*, diputado secretario.—*Sabás Antonio Dominguez*, diputado secretario.

SESION

del dia 12 de Marzo de 1827.

Comenzó por secreta, y abierta la pública en la que se leyó y aprobó el acta del dia 10 del corriente, y se recibió á una comision del senado, que trajo aprobado el acuerdo de esta cámara, sobre libertad de derechos á algunos efectos de la industria ó comercio de los indios, que por venir con algunas variaciones, se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

Se levantó la sesion pública, para volver á quedar en secreta.

Manuel Crescencio Rejon, presidente.
—*Vicente Guido de Guido*, diputado secretario.—*Sabás Antonio Dominguez*, diputado secretario.

SESION

del dia 13 de Marzo de 1827.

Comenzó por secreta, y abierta la pública, se leyó y aprobó el acta del dia anterior, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado.

En que acompaña desaprobado el acuerdo de esta cámara, sobre sueldos del Sr. Medina. A la comision que entendió en el asunto.

En que remite aprobado el reducido á que los diputados suplentes al congreso general, no quedan por este hecho exonerados de los destinos populares que obtengan en los Estados. Al gobierno.

De la de relaciones.

En que acompaña los impresos recibidos de los Estados de la federacion. Que se archive.

En que tambien acompaña los decretos recibidos de los mismos Estados. A la comision de puntos constitucionales.

De la de hacienda.

En que consulta quien deba desempeñar las peculiares obligaciones de los comisarios en el caso de alguna imposibilidad de éstos para ejercerlas. A la segunda de hacienda.

De la de guerra.

En que consulta la construccion de una batería en la Barra grande de la isla del Cármen, remitiendo el presupuesto de su costo. A la segunda de hacienda.

En que remite el expediente instruido sobre los gastos que deben erogarse en el supremo tribunal de guerra y marina. A la que entendió en el asunto.

De la de justicia.

En que acompaña una representacion del cabildo eclesiástico de Valladolid, relativa al decreto dado por aquella legislatura, sobre extincion del tribunal de hacienda. A la de negocios eclesiásticos.

En que tambien acompaña la del de esta capital sobre el mismo asunto, con respecto al de Guadalajara, y las contestaciones tenidas por éste con el goberna-

dor del aquel Estado. Que se tenga presente.

Advertimos de nuevo que hay otra falta de actas, y que segun nuestros informes, fueron destruidas por los encargados del archivo al invadir el ejército francés la capital, y al instalarse la junta de notables en el local del Congreso de la Union.

SESION

del dia 23 de Marzo de 1827.

Leída y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de guerra y marina, acompaando el reglamento nuevamente formado por el gobierno para sistemar el montepío militar. Se mandó pasar á la comision de guerra.

De la del gobernador del Estado de México tres, acompaando en uno dos ejemplares del acuerdo constitucional del Estado de México, en que se permitió al Sr. Múzquiz separarse del gobierno, dejándolo á cargo del consejero mas antiguo, y en los otros dos igual número de ejemplares de los decretos núms. 95 del congreso constituyente y 3 del constitucional. Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la del congreso de Coahuila y Tejas, acompaando la iniciativa que sigue:

"Arréglese ya sin esperar el concordato con la Santa Sede, el ejercicio del patronato en toda la nacion mexicana, y tomense en consideracion por esa cámara, para la conveniente reforma, las materias de disciplina contenidas en la exposicion que acompañó la legislatura del